

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Extracto de la resolución de 23 de septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan ayudas por nacimiento y/o adopción de hijos e hijas durante el año 2020**

BDNS (Identif.): 585298

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585298>).

**Primero. Personas beneficiarias**

Los padres y madres que cumplan los siguientes requisitos:

1. Será objeto de subvención el nacimiento y/o adopción de hijos/as en el año 2020.
2. La persona beneficiaria debe estar empadronada en Amurrio 5 años en los últimos 10 años y al menos uno de ellos de forma continua e inmediatamente anterior a la fecha del nacimiento y/o adopción.
3. Los ingresos de la unidad familiar no deberán superar los 20.000,00 euros anuales. Únicamente en el supuesto de que tras la concesión de estas ayudas quedara crédito disponible en la partida presupuestaria será posible ampliar la concesión de las mismas a aquellas familias que a pesar de superar los 20.000,00 euros anuales de ingresos no superen los 25.000,00 euros. Las cuantías máximas individuales a conceder para las familias contempladas en este segundo tramo de ingresos podrán ser minoradas en el porcentaje preciso para que las mismas puedan ser cubiertas con la mencionada consignación presupuestaria disponible tras la valoración y concesión de las ayudas correspondientes al primer tramo de ingresos.
4. Es imprescindible que toda la unidad familiar a la que pertenece la persona solicitante se encuentre empadronada en Amurrio en el momento de producirse el nacimiento o adopción.

**Segundo. Finalidad**

Regular, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones por nacimiento y/o adopción de niños y niñas durante 2020.

**Tercero. Bases reguladoras**

Aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Amurrio de 11 de marzo de 2021 y siendo publicado su contenido íntegro en el BOTHA de fecha de 28 de mayo del mismo año.

**Cuarto. Importe**

La dotación para esta convocatoria es de 10.000 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOTHA y hasta treinta días naturales después.

Amurrio, 24 de septiembre de 2021

*El Alcalde*

**JOSÉ RAMÓN MOLINUEVO LAÑA**